



## RESOLUCIÓN No. 0245

### EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

#### CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2021,

#### CONSIDERANDO

El oficio 0355-GADMT-2021, del 2 de agosto de 2021, emitido por la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, al cual se adjunta el Informe 007-CPTC-2021, de la sesión de 29 de julio del mismo año, en la que se procedió al análisis de las sugerencias y observaciones realizadas al proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, con Resolución de Concejo Municipal 0224, de la Sesión Ordinaria del 5 mayo de 2021, el pleno del Concejo Municipal, aprobó en primera instancia el proyecto de Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena;

Que, con oficio circular 0285 GADMT-CPTC-2021, del 28 de junio de 2021, la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, adjunta la convocatoria y el proyecto de Ordenanza, mismo que a través de la Unidad de Comunicación Corporativa, Unidad de Tecnología y Sistemas, en coordinación con la Unidad de Participación Ciudadana, se procedió a publicar en los medios digitales para el cumplimiento del proceso de difusión previa la sesión para su socialización;

Que, con oficio 002-GADMT-UPC-2021, del 27 de julio de 2021, la Coordinación de la Unidad de Participación Ciudadana del GAD Municipal de Tena, adjunta el informe 006-UPC-STP-GADMT-2021 y el Certificado de Cumplimiento del Proceso de Participación Ciudadana en relación al mencionado proyecto de Ordenanza;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 240, faculta a los gobiernos autónomos descentralizados tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones y que ejercerán las facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 54, literal q) señala que una de las funciones que le compete a la

NTOS

2





Municipalidad es promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón;

Que, la Municipalidad de conformidad con lo que determina el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), tiene la atribución de expedir ordenanzas, acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el COOTAD, en el artículo 322, manifiesta que los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberá referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza;

Que, la Disposición General Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, manifiesta que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, establece que, en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “Art. 89.- Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, (...)”;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en su artículo 3, manifiesta que el Concejo Municipal, en ejercicio de su facultad normativa en la materia de su competencia expedirá ordenanzas cantonales en sujeción a la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y demás Leyes actuales;

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de instituciones, organizaciones, ilustres ciudadanas y ciudadanos, nacionales o extranjeros, autoridades nacionales, provinciales y locales, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y cantón Tena, lo que se constituye en ejemplo para la presente y futuras generaciones;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes han prestado servicios relevantes al Cantón, en las diversas áreas del convivir social, en circunstancias excepcionales;

Que, es imprescindible que la Municipalidad reconozca los méritos de los servidores públicos y obreros del Ayuntamiento que han demostrado dedicación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones;

Que, la Municipalidad con criterio de equidad determina que es importante extender el reconocimiento al Mérito Deportivo, a quienes se destacan en las diversas competencias a





nivel nacional e internacional, dejando en alto el nombre del Cantón, así como a quienes sobresalen en el área educativa, constituyéndose en ejemplo de dedicación y esfuerzo;

Que, es necesario resaltar el esfuerzo de quienes se dedican a la investigación en todas sus áreas, aportando con sus logros al desarrollo del Cantón y el País; así como a quienes elevan y promueven los valores culturales y turísticos en sus diversas manifestaciones;

Que, el cuarto inciso de las Derogatorias constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que "Se faculta la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de las normas que para el efecto expida el Ministerio de Relaciones Laborales";

## RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Sustitutiva que Norma el Procedimiento para la Entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena, conforme el texto anexo, constante en el Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura.
2. Acoger las siguientes sugerencias presentadas por la Dirección de Secretaría General:
  - a) En el artículo 19 que dice: "La Dirección de Secretaría General una vez que conozca el pedido de condecoraciones planteados por las diversas entidades, instituciones, dependencias o personas naturales o jurídicas, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para que solicite las certificaciones necesarias...", incrementar la frase: "Con excepción de la Condecoración Al Mérito Institucional", por cuanto esto lo certifica la Dirección Administrativa.
  - b) En el artículo 20, cambiar el subtítulo que dice "Análisis y Aprobación" por "Requerimiento", por cuanto es a lo que se refiere el contenido de este artículo.

Tena, 17 de agosto de 2021.

  
Ab. Edison Romo Maroto  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:  
Sr. Alcalde  
Señora y Señores Concejales  
Procurador Síndico  
Secretaría Técnica de Planificación  
D. Financiera  
D. Administrativa  
D. Cultura, Turismo y Patrimonio  
D. Comunicación  
U. Sistemas  
Archivo



18-08-2021  
10:12  
JG.

Recibido  
2021/08/18  
10:08 h  
Recibido  
Yachier Guter Hora  
18/08/2021  
10:30  
J.A.  
18-08-2021  
10:36